



**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
LAS MATAS DE FARFÁN, REP. DOM.  
RNC:4-18-00128-5**

Resolución No. 02/2023

**Considerando:** Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**Considerando:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

**Considerando:** Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**Considerando:** Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**Considerando:** Que este organismo municipal debe constituirse como agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 48.121% equivalente a RD\$ 8, 800,000.00 estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevará a efectos las consultas comunitarias en las comunidades Las Mina, Brisa del Norte, Los Corocitos, Moronta y el Mamón las que definen sus tres prioridades a ser sometidas a perfectibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de la obras. En cada obra en ejecución se

**Ave. Independencia No. 160 \*Tel.: 809-527-5308 \* Las Matas de Farfán, R. D.**



continuará mediante asamblea de la comunidad en comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y las contrataciones.

Dado en los Salones de sesión del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán a los 09 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Firmado,

  
Anny Jacqueline Lorenzo Rosario M.A.  
Presidenta del Concejo de Regidores



  
Licda. Milbania Carrasco Soto  
Secretaria



  
Sr. José de la Cruz González  
Alcalde Municipal

